

**A N E X O**

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
ACEDO RODRÍGUEZ ISABEL	06895084Y	10RH00162008G00012C
PIZARRO PÉREZ MARIA INMACULADA	06960412Z	10RH00162008G00012T
SERRANO JIMÉNEZ LEANDRO	07400230A	10RH00172008G00011U

• • •

ANUNCIO de 6 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro en el expediente n.º 10RH00082007G00011U, relativo a ayudas de rehabilitación de vivienda. (2013082152)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento de pérdida del derecho y devolución de ayudas de rehabilitación de viviendas correspondiente al expediente que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida a 6 de junio de 2013. El Jefe de Sección de Análisis y Control, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
HERNÁNDEZ GARCÍA MARIANO	38422902E	10RH00082007G00011U

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro en el expediente n.º 10RH00012006G00011C, relativo a ayudas de rehabilitación de vivienda. (2013082155)

No habiendo sido posible practicar en el domicilios de su correspondiente destinatario la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento de pérdida del derecho y devolución de



ayudas de rehabilitación de viviendas correspondiente al expediente que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 10 de junio de 2013. El Jefe de Sección de Análisis y Control, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
TENA DE LA CRUZ BENITO	33988811D	10RH00012006G00011C

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 3 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en los expedientes de pago único y ayudas por superficie (FEAGA), relativos a la solicitud única campaña 2012/2013. (2013082126)

Debido al elevado número de solicitantes y con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados, las notificaciones de las resoluciones de las ayudas FEAGA pago único y superficie, campaña 2012/2013, se ponen a disposición de los interesados a través de internet, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados pueden acceder en Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, <http://agraria.juntaex.es>, mediante las respectivas claves personalizadas, a la aplicación LABOREO_2012_Comunicaciones_Política Agraria Comunitaria, donde se encuentra el texto íntegro de la resolución.

Los recursos se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y